

SPAIN AIKIKAI
Comisión de enseñanza y grados

ANEXO 1

Requisitos de examen :

*Grado	Tiempo de permanencia	Cursos exigidos
6° Kyu	(opcional)	
5° Kyu	> 30 días
4° Kyu	> 40 días
3° Kyu	> 50 días
2° Kyu	> 50 días	1
1° Kyu	> 60 días	1
1° Dan	1 año	2
2° Dan	2 años	4
3° Dan	3 años	6
4° Dan	4 años	8

Los cursos realizados deben estar aprobados por Spain Aikikai como requisito para examen de grado.

Los aspirantes a grado Dan han de ser presentados por su instructor (Shidoin o Fukushidoin) pero siempre ha de ser firmado por un Shidoin.

Obligatoriamente han de asistir a la sesión previa, dirigida por los miembros del tribunal.

**EXTRACTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE ENSEÑANZA Y GRADO DE LA
ASOCIACIÓN SPAIN AIKIKAI
PRINCIPIOS GENERALES**

Artículo 10. De la vestimenta y equipamiento.

- 1.- La discreción y sencillez será el principio que oriente la vestimenta de los practicantes de Aikidô. Será referente en cuanto a patrones, colores y bordados, las prendas para la práctica del Aikidô que cuenten con la aceptación de la Aikikai del Hombu Dôjô.
- 2.- Sin perder la orientación aportada en el punto anterior, el vestido de los practicantes de Aikidô estará constituido por:
 - a) Zoris o sandalias.
 - b) Keikogi tradicional de color blanco. Tejido de grano de arroz. Las mangas finalizarán entre la articulación de la mano y el codo, de modo que no esté nunca por encima de éste ni por debajo de aquella. El pantalón no sobresaldrá por debajo de la hakama. La chaqueta irá desprovista de toda clase de escudos o etiquetas comerciales o deportivas, a excepción del escudo del club situado según los usos tradicionales.
 - c) (Dan) Hakama tradicional de color negro o azul.
 - d) Obi blanco para kyu y negro para dan.
- 3.- En la práctica se podrán utilizar armas, siendo estas el tanto, jo y bokken, de madera.

Artículo 11. Del comportamiento.

- 1.- Los practicantes de Aikidô han de aceptar lo establecido en el presente RGTO, someterse a las decisiones de la CEG y quedar enterados y aceptar que con la práctica de Aikidô voluntariamente se exponen a la posibilidad de sufrir lesiones de diversa consideración.
- 2.- Los practicantes de Aikidô, en un marco de máximo respeto dentro y fuera de los lugares de entrenamiento, observarán una correcta higiene mental, huyendo de actitudes o palabras provocadoras, agresivas, insultantes, indecorosas o violentas. Se extremará la limpieza e higiene corporal y de la vestimenta.
- 3.- En todo momento los practicantes de Aikidô observarán una conducta y comportamiento correctos y prudentes en evitación de lesiones propias o de causarlas a terceros; obedecerán las instrucciones del profesor y del organizador de la actividad en la que participe.
- 4.- Todos los practicantes contribuirán a que el entrenamiento de Aikidô se desarrolle en un ambiente agradable y alegre, desde una perspectiva facilitadora, no competitiva, violenta ni agresiva, fomentando con su comportamiento la Cultura y “Arte de la Paz”.

DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LOS EXÁMENES

Artículo 23. De los Exámenes.

- 1.- ASA podrá realizar pruebas de examen para:
 - a) Obtención de un dan superior al que se posea.
 - b) Acreditación del 1^{er} dan Aikikai de aquellos que no lo posean, con independencia del nivel que ostenten en otras asociaciones o federaciones.
 - c) Obtención del reconocimiento de Shidoín/Fukushidoín de ASA.
- 2.- Los exámenes podrán consistir en:
 - a) Realización de técnicas de Aikidô ante un Tribunal.
 - b) Redacción de un trabajo escrito relacionado con el Aikidô sobre un tema libre o dado por el Tribunal de Examen. (exigencia del Hombu Dôjô)
- 3.- Todos los exámenes se realizarán previa solicitud del interesado y tras anuncio de convocatoria. En la misma figurarán las condiciones generales y particulares que habrán de cumplir los aspirantes para poder tomar parte en las pruebas y la fecha límite para la admisión de solicitudes.
- 4.- Los exámenes de grado se realizarán internamente en cada club, con arreglo a las atribuciones dadas a los Shidoín/Fukushidoín de ASA.

Artículo 27. Requisitos del Aspirante.

- 1.- Para poder ser admitido a examen habrán de cumplirse los condicionados generales del presente RGTO y de la convocatoria concreta y expresamente todos los siguientes:
 - a) Pertener a un club asociado habilitado.
 - b) Haber cumplido los tiempos mínimos de práctica exigidos en el grado desde el que se presenta.
 - c) Haber realizado el número de cursos que para cada nivel se determine
 - d) Ser presentado por Shidoín de ASA habilitado.
 - e) Haber abonado las cuotas de kyu o dan correspondiente durante un mínimo de dos temporadas consecutivas (incluida la de la convocatoria)
 - f) Utilizar un vestuario apropiado acorde con lo especificado en el *Artículo 10. De la vestimenta y equipamiento.*
 - g) Estar en perfecto estado de salud e higiene, conforme a lo especificado en el *Artículo 21. La Seguridad.*
- 2.- Respecto de aquellos practicantes de nueva incorporación a clubes socios, o incorporación a ASA de nuevos clubes, la CEG valorará la posibilidad de admisión a examen de aspirantes sin cumplir con el requisito del punto 1.-e) anterior.

Artículo 30. El Temario.

- 1.- ASA se rige por el temario de grados del Hombu Dojo que se incorpora a este RGTO en ANEXO.

Artículo 33. Comunicación de Resultados.

- 1.- A continuación de la realización de la última prueba y tras el tiempo de deliberación que estime necesario, el Presidente del Tribunal por sí mismo u otro miembro del Tribunal por su encargo, facilitará los resultados *in voce*.
- 2.- El Presidente del Tribunal podrá hacer las indicaciones que considere oportunas a los aspirantes a fin de orientar su futuro aprendizaje en la dirección adecuada, en atención a cuanto se haya observado durante la prueba.
- 3.- Igualmente el Presidente del Tribunal podrá felicitar a aquellos aspirantes que se hayan destacado durante el examen, sin que ello suponga más mérito que el reconocimiento público al nivel técnico mostrado.
- 4.- Contra la decisión del tribunal no cabe recurso alguno.

合氣会

スペイン



Spain Aikikai

ANEXO 3

TASAS A ABONAR EXAMENES DICIEMBRE 2018

- 1º DAN: 175 Euros
- No socio (sin nº de registro Aikikai Hombu Dojo)

- 1º DAN: 115 Euros
- Socio (con nº de registro Aikikai Hombu Dojo)

- 2º DAN: 185 Euros
- 3º DAN: 265 Euros
- 4º DAN: 345 Euros